



La realidad penitenciaria de la Comunidad Autónoma de Aragón

La consideración actual de la política como elemento que debe dar resultados a corto plazo ha hecho obviar, en nuestra sociedad, un elemento fundamental de la propia política en sus orígenes: la búsqueda del bien común de la sociedad y el periodo de reflexión, de dialéctica, que todo proceso político debe llevar, no sólo con el entramado institucional sino también con las personas, con los individuos, con los grupos...

El presente estudio pretende obviar ese olvido. Creemos que lo político precisa de reflexión y creemos, firmemente, en la capacidad crítica de cada persona en particular y de la sociedad en general. Cansados como estamos de estudios que miran exclusivamente la delincuencia desde el análisis de las personas que están en prisión, pretendemos, primera y principalmente, hacer una reflexión sobre las causas sociales y estructurales que marginan y criminalizan, queremos que, por una vez, la mirada se dirija a la sociedad, a la política, al sistema que excluye, y no, necesaria y únicamente, a las personas que padecen privación de libertad. ***Es la hora de entornar la mirada y recuperar la capacidad crítica, de dedicar tiempo y esfuerzos para volver a construir los entramados sociales que justifican el actual e injusto sistema social, penal y penitenciario.***

Y en esa nueva mirada analizaremos a los diferentes agentes que, de una u otra manera, intervienen en la configuración de la realidad penitenciaria aragonesa, tratando de dilucidar la responsabilidad en las causas y en las consecuencias que a cada uno corresponde.

Ordenamiento Jurídico

Nuestro Ordenamiento Jurídico Penal no es aséptico en el tratamiento de los delitos y las penas. En el Código Penal actual, tras las múltiples reformas producidas en la última década, podemos encontrar varios tipos penales que caracterizan a la perfección la criminalización de la pobreza y el castigo penal de la exclusión. Entre ellos destacan los delitos de *inmigración clandestina*, *la ocupación pacífica de inmuebles*, los clásicos delitos contra la salud pública (*tráfico de drogas*) o aquellos denominados eufemísticamente *contra la propiedad intelectual e industrial*, que castigan la venta ambulante de películas y otras mercaderías *piratas*.

En todos estos tipos observamos la sustitución acelerada de la gestión política de lo social por las leyes penales, junto a la exacerbación de las penas de prisión, excepto en el caso de la ocupación de inmuebles, en la que funciona como amenaza subsidiaria ante el impago de la pena principal de multa.

Personas presas en Aragón



De las 73.950 personas presas en España en Noviembre 2008, 2.544 cumplen condena en Aragón, (2.394 hombres y 150 mujeres). Si detallamos este dato, nos encontramos con que el Centro Penitenciario (CP) de Zuera alberga al 72,3% de esa población; el C.P. de Daroca al 19,9%; y, finalmente, el C.P. de Teruel al 7,8%.

El perfil de las personas presas en Aragón no ha variado sustancialmente respecto del tradicional perfil consolidado desde los años 90 con la excepción del peso de una mayor extranjería y la incorporación de problemas de salud mental:

Hablamos de un varón (94,1%) entre 21 y 40 años (33,4% tienen entre 18-30 años, y 36,6 entre 31-40), español (60%), con una condena media de 8,3 años, condenado por un delito contra la propiedad (52,6%) o la tráfico de drogas (31,5%), con bajo nivel formativo (5,6% no saben leer ni escribir, 9,1% no tienen estudios, y 49% tienen formación básica reglada), con problemas de adicción (53% presenta algún problema de adicción), y con importantes problemas de salud mental (el 50% de las consultas de atención primaria tuvieron relación con deterioro salud mental. Datos Zuera, para el resto CP no hay datos).

Instituciones Penitenciarias en Aragón: Centros penitenciarios y funcionarios

En Aragón existen tres Centros Penitenciarios de cumplimiento y preventivos, y dos Centros de Inserción social para terceros grados. Los Centros Penitenciarios son: Zuera-Zaragoza, Daroca, y Teruel. Los Centros de Inserción Social se ubican en Huesca y Zaragoza.

Asistimos a **una política un tanto contradictoria entre lo que se realiza en el ámbito penal y el penitenciario**. Por un lado, constatamos en los últimos años reformas legislativas cada vez más restrictivas en lo penal y al aumento de las tipologías delictivas para dar solución a problemas sociales cuya consecuencia inmediata es el incremento acelerado de la población penitenciaria. Existe pues un endurecimiento del Código penal. Por otro lado, nos encontramos con una política penitenciaria con signos de apertura como pone de manifiesto la creación de Módulos de respeto y terapéuticos, o el incremento en la concesión de terceros grados, pero que se resiste a abandonar fórmulas del pasado como son la construcción de macrocárceles o la no derogación de leyes restrictivas de derechos como la Ley Orgánica 7/2003 que dificultan el acceso al tercer grado especialmente para las personas más pobres dentro de prisión.

En el ámbito de las prisiones aragonesas destacamos una evidencia que se repite a nivel nacional: **el tratamiento de las personas presas sigue siendo la asignatura pendiente de nuestras Instituciones Penitenciarias**. El artículo 25.2 de nuestra Constitución establece que “El fin primordial de la pena es la reinserción y la reeducación”. Hasta la fecha ni por el volumen de recursos humanos y materiales



destinados a esta función, ni por los resultados de actividad en las personas presas, podemos afirmar que esto sea la prioridad de nuestras prisiones. Muy al contrario, y pese al esfuerzo de los profesionales, el fin primordial de la pena parece seguir siendo la custodia y la seguridad.

Los índices de participación en actividades orientadas al tratamiento siguen siendo de manera preocupante bastante bajos debido fundamentalmente a la poca capacidad de estas actividades. Un 17,7% de la población penitenciaria de Aragón fue dada de alta en talleres productivos (lo cual no quiere decir que la actividad se desarrolle durante todo el año, ya que hay sucesión de altas y bajas); el 21,5 % de la población penitenciaria aragonesa ha participado en algún momento del 2007 en actividad ocupacional (actividades manuales no retribuidas), un 25,5%, de las personas presas de Aragón, ha sido dado de alta al menos una vez en algún momento del año 2007 en destinos no retribuidos (limpieza, apoyo sanitario...).

Durante el curso 2006-2007 un 19,9% ha pasado, en algún momento del curso, por actividades de formación reglada y el 10,4% de los internos de Aragón ha estado inscrito en alguno de los cursos de INEM en el año 2007.

Teniendo en cuenta como hemos dicho que al menos el 53% de la población penitenciaria aragonesa padece algún tipo de adicción, tan sólo el 11,4% participa en el Grupo de Ayuda a Drogodependientes de los centros penitenciarios, mientras que sólo el 5,1% ha participado en los Módulos Terapéuticos o Libre de Drogas.

Por el contrario se sigue aplicando una política disciplinaria y conductivista orientada más a la adaptación de las personas al régimen de vida ficticio de la prisión (propio de instituciones totales que priman la adaptabilidad a sus condiciones de vida más que la adaptabilidad a las condiciones de vida en el exterior). Así lo pone de manifiesto los criterios tenidos en cuenta por los profesionales de los centros penitenciarios al elaborar la *Propuesta de Clasificación y Destino (PCD)*, herramienta fundamental en el tratamiento por cuanto resume en una sola página la información con la que el equipo de tratamiento se orienta para la toma de decisiones en tratamiento en un entorno tan masificado. Los profesionales desarrollan este PCD en el apartado de propuestas seleccionando entre dos y tres factores de adaptación, y otros tantos de inadaptación, que consideran más relevantes, a partir de un catálogo de más de 50 variables, en el que se hace referencia a distintas áreas: factores delictivos, penales, condenas, penitenciarios, socio-laborales, drogodependencias, personal, responsabilidad civil.

Pues bien de éstos los factores de adaptación más utilizados son:

- Los que hacen referencia al delito -"los delictivos"- : *"primariedad delictiva"* (este factor es utilizado un 8,9% de las veces).
- Los que hacen referencia a la adaptación al sistema - "los factores penitenciarios"-: *"buena conducta penitenciaria"* (este factor es utilizado un 10,7% de las veces); *"asunción correcta de la normativa institucional"*,



este factor es utilizado un 5,6% de las veces); *“aprovechamiento en actividades formativas”* (este factor es utilizado un 4,1% de las veces) y *“desempeño adecuado de destinos”* (este factor es utilizado un 5,8% de las veces).

- Los que hacen referencia a aspectos “socio-laborales”: *“apoyo familiar”* (este factor es utilizado un 12,4% de las veces)

Factores tan importantes como haber estado en tratamiento por toxicomanía o por otras adicciones, los que valoren el proceso personal en cuanto a hábitos personales, laborales, formativos, o llevar adecuadamente el proceso de tratamiento que, en teoría, se realiza en prisión, así como otros, no tienen casi incidencia en la valoración.

Por el contrario, los factores de inadaptación tenidos en cuenta mayoritariamente en la valoración de los PCD son:

- En los factores referidos al delito: *“la reincidencia delictiva”*, 9,5% de las veces y *“el tipo delictivo con especial gravedad de los hechos”*, es usado un 5,5% de las veces. La reincidencia y el tipo delictivo ya han sido valorados por el juez y aplicados en la condena, pero el centro penitenciario lo vuelve a tener en cuenta en cada valoración.
- Los factores referidos al área de condenas: el *“tiempo de condena pendiente de cumplimiento”* se utiliza un 7,7%; la *“cuantía de la condena impuesta”*, en un 4,1% y el *“no cumplimiento de la mitad de la condena”*, un 3,1% de las veces.
- En los factores del área penitenciaria: *“la ausencia de permisos que permitan valorar la adaptación”* es utilizado un 6,4% de las veces. Resulta incoherente utilizar este argumento como factor de inadaptación, ya que si a la persona no se le conceden permisos, difícilmente, podrá demostrar su adaptación o inadaptación en su salida.
- Dentro del área de responsabilidad civil: la *“no satisfacción de la responsabilidad civil”* es utilizado un 6,4% de las veces.

Así, podemos observar, cómo los factores que hacen referencia a la evolución personal (actitudes, competencias, habilidades,...), casi no son tenidos en cuenta por los profesionales del centro para valorar la adaptación o la inadaptación del preso.

Familias de las personas presas

Como no podía ser de otra manera el perfil de las familias de las personas presas coincide mayoritariamente en los rasgos de las personas que están privadas de libertad. Así de las familias que acuden a comunicar con las personas presas en Aragón deducimos que se trata de familias con una edad media de 40 años, con un nivel formativo bajo (el 4% no sabe leer ni escribir, al 7,4% tie ne nociones básicas de lecto-escritura, y el 10,9% no ha concluido los estudios primarios), con precariedad laboral, con cuatro miembros de media (la media aragonesa es de 2,76



miembros), y mayoritariamente con ingresos inferiores a 1200 euros mensuales (4,8% menos de 300 euros, 15,3% entre 300 y 600 euros, y un 51,6% con ingresos entre 600 y 1200 euros).

El sistema penal y penitenciario provoca en las familias de las personas presas efectos negativos que incrementan el impacto negativo y desestructurador de la prisión más allá de la afectación a las personas presas. ***Es el rol de las familias como sujeto pasivo del sistema penal y penitenciario.***

Durante el periodo de estancia en prisión del familiar preso podemos destacar las siguientes afectaciones:

- *Jurídicas y penitenciarias:*

Aquellos problemas que se encuentran los familiares y amigos en relación con la institución penitenciaria y el régimen jurídico, especialmente los derivados de un lenguaje incomprensible, una excesiva burocracia incluso para cuestiones tan íntimas como los encuentros vis a vis, una penalización en función del lugar de origen de la familia en cuanto al abordaje de los gastos de desplazamiento, una inadecuada (Zuera) o inexistente (Daroca) red de transporte público al CP, un esfuerzo ingente en el acceso y desplazamiento a los centros en comparación con el tiempo medio de estancia con el familiar preso (el 52% declara que sus visitas no exceden de tres cuartos de hora) .

- *Económicas:*

Destacamos entre todos los efectos económicos, especialmente el efecto devastador del coste medio para las familias en concepto únicamente de “peculio” (dinero de mano para gastos personales: café, tabaco...), de desplazamientos para las visitas concedidas, y en paquetería (ropa, libros, etc.), que asciende a una media de 340 euros por persona/mes. Quedan no obstante otros gastos como son: lo que deja de percibir la familia por el encarcelamiento de la persona presa, así como los gastos de asistencia jurídica, de responsabilidad penal subsidiaria, de responsabilidad civil...

- *Psicológicas:*

Los efectos psicológicos varían también en función de la fase de encarcelamiento el preso. Al principio, las familias experimentan alteración y desasosiego, sobre todo si son preventivos; cuando hay sentencia, es la desesperanza la que marca su vida y, al final, la inquietud y el desánimo son, en muchos casos, los rasgos psicológicos dominantes. En definitiva, la familia ve alterada sustancialmente su vida y esa época está presidida por el desconcierto y la angustia.

Las alteraciones psíquicas y del bajo estado de ánimo son las más frecuentes, expresándose en incrementos de ansiedad o bien en forma de depresión, abatimiento, desesperanza, incluso ideas de suicidio. Un 82,6% de las personas



participantes en el estudio manifiesta haber padecido una o más alteraciones psicológicas de este tipo.

- **Socio-familiares:**

Problemas que surgen en el contexto familiar, desde modificaciones internas, como puede ser el hacerse cargo de personas dependientes antes a cargo de la persona encarcelada (25,9% de los entornos familiares se hacen cargo de estas personas dependientes con ocasión de la entrada en prisión del familiar) hasta la ruptura o alteraciones en la vida cotidiana de sus miembros, especialmente para los hijos/as (a un 40,6% de los hijos les ha generado efectos negativos: sobre todo predomina el aislamiento y la vergüenza (19%). A un 12,1% se le oculta la situación de su padre o madre).

Pero de la misma manera la familia ejerce un rol activo y positivo sobre las personas presas constituyendo este rol la **condición de sujeto activo y de influencia en el sistema penal y penitenciario**. Este rol se desempeña fundamentalmente a través de tres dimensiones:

- **Acompañar:** Existe en el camino de la *prisionización* un proceso de *desidentificación y desocialización* por el que pasa una persona cuando accede a prisión. La falta de afecto y cariño o, simplemente, de alguien que te escuche, es la principal demanda y necesidad que solicita la persona privada de libertad. El entorno afectivo se constituye como origen de la motivación principal para cambiar una actitud de abandono contra uno mismo, o de rebeldía contra la institución y hacer que su estancia en prisión tenga algún sentido, más allá de, sumisamente, ver pasar el tiempo. El mantenimiento de los lazos afectivos con el exterior es determinante para la supervivencia psicológica del preso y para la de sus familias.

- **Personalizar:** Las personas, cuando entran a prisión, ven desdibujado su perfil individual para pasar a ser un número de expediente más en el masificado mundo penitenciario, sobre todo, actualmente, con la política a favor de la construcción de macro-cárceles. Debido a esta circunstancia, la dirección de las prisiones se ve obligada a orientar todos sus recursos hacia el control y la seguridad, convirtiéndose en objetivos prioritarios en detrimento de otros, como el tratamiento orientado hacia la reinserción social y laboral. Si a ello se añade la falta de recursos personales (tanto de tratamiento, como de vigilancia), los presos dejan de ser personas con nombre y apellido y pasan a ser un miembro más del rebaño al que hay que controlar y alimentar, porque no hay medios para hacer más. Es decir, no hay tiempo para establecer relaciones personales en el interior de la prisión.

- **Tutelar:** Otra de las capacidades de acción que poseen los entornos afectivos es la de tutelar a la persona en prisión para poder acceder a permisos y al tercer grado en semilibertad. La exigencia de una "aval" personal para poder disfrutar de permisos o una carta de "compromiso de trabajo" para acceder al tercer grado penitenciario, convierten a los entornos afectivos (familias y entidades sociales) en elementos



determinantes de estas posibilidades penitenciarias. Quien no dispone de los mismos tiene un recorrido hacia la libertad más duro y complicado. Y no podemos olvidar que hay al menos un 10,4% de personas presas que no tienen a ningún familiar, pareja o amigo de referencia a quién avisar o con quien comunicar en caso de ocurrir algún acontecimiento destacado, lo que supone desde el momento de su entrada en prisión una soledad con el exterior imposible de paliar.

Entidades sociales comprometidas con las personas presas

Cuando una persona entra en prisión, se le abre expediente y se le asigna un número, llamado NIS, que será el mismo durante toda su historia penitenciaria. Este expediente recoge, teóricamente, todos los acontecimientos penitenciarios que suceden en la vida del preso tanto de seguridad, *regimental*, como de tratamiento. Difícilmente se podrán tener en cuenta para la valoración del interno, para la coordinación y complementariedad, aspectos no recogidos en él, como son las intervenciones y la participación en actividades de entidades sociales civiles y religiosas; esto es, la parte del expediente correspondiente a actuaciones de servicios sociales. Constatamos que los acontecimientos legales, disciplinarios, de seguridad están escrupulosamente recogidos en lo que en el sistema penitenciario se llaman “hojas de vicisitudes penitenciarias”. Esto es un reflejo de la prioridad que se da a las valoraciones en el expediente penitenciario que contiene, mayoritariamente, aspectos jurídicos, disciplinarios y de seguridad, más que de intervención *tratamental* y recuperadora, evidenciando lo poco que se tiene en cuenta, por parte de la institución, a los profesionales y voluntarios de muchos de estos grupos sociales.

Queda patente que, ***según los datos de los Centros Penitenciarios, tan sólo un 3% de la muestra estudiada, participa en actividades de ONGS, entidades sociales.*** En el expediente general sólo aparecían estas referencias informativas. Pero, tras un trabajo de recogida de información entre los responsables de cada proyecto de voluntariado social y entidades, hemos podido constatar que, al menos el 31,1% de la población penitenciaria de Aragón fue atendida o ha participado, durante el año 2007, en distintos proyectos que agentes sociales externos han desarrollado en la prisión. El centro penitenciario, difícilmente, puede tener en cuenta a las asociaciones de voluntariado y ONGS, si no tienen la información en el expediente general sobre la participación de estas personas en las distintas actividades. ***Del dato oficial del centro al dato real hay un aumento del 28%.***

Pero, igualmente, desde una visión autocrítica del tercer sector social advertimos cómo después de muchos años de entrada en prisión por parte de entidades sociales de Iglesia y entidades civiles de larga trayectoria en nuestra Comunidad Autónoma, con un difícil recorrido de incidencia política y de apoyo a las personas presas, se produce en la actualidad la entrada de algunas asociaciones para desarrollar proyectos, con subvenciones de las Administraciones Públicas o Entidades Privadas, cuya finalidad es la prestación de servicios pero no la transformación ni el cuestionamiento del sistema penitenciario. Podríamos decir que la prisión se ha



convertido en un negocio para algunas entidades sociales/pseudos-empresas de servicios, muy en la clave del sistema penitenciario americano.

Esto hace que para el propio sistema sean más cómodas, son colaboradoras con la institución, haciéndoles parte del trabajo, al cual “ellos no llegan”, y, curiosamente, han ido ganado espacios en los centros penitenciarios desplazando, en ocasiones, a las entidades que, tradicionalmente, han estado entrando y atendiendo a las personas presas dentro, desde hace más de una década, sin que a los centros penitenciarios les haya supuesto ningún coste.

Ahora, a estas otras entidades, les conceden subvenciones, les reconocen su espacio físico y profesional, cuando las entidades de Iglesia y de la propia iniciativa civil, preocupadas por el bienestar de los presos, y cuya pretensión no es otra que apoyar a las personas privadas de libertad, con sus derechos y obligaciones, han tenido que trabajar muy duramente para conseguir el reconocimiento, el lugar, el respeto y ha costado mucho la colaboración y coordinación con la institución. De continuar en esa línea ***nos tememos que esa doble dimensión del tercer sector social tan necesaria dentro de prisión como es la de prestar un servicio al tiempo que se constituye en el entorno socioafectivo de las personas presas, quedará reducido a la versión mercantilista de prestación de servicios, con grave pérdida de algo tan fundamental para las personas presas y sus familias como es el apoyo afectivo, emocional, legal, humano que en la actualidad ejercen las entidades sociales de Iglesia y civiles.***

La Sociedad Aragonesa: Administraciones Públicas, Universidades, Sindicatos, empresas... dónde queda la responsabilidad social en la causa del delito y la reinserción

Reincidencia

La reincidencia penitenciaria es muy alta, según nuestros datos el 49% de la población penitenciaria en los CC.PP. de Aragón ha reincidido. Ahondando en estos datos podemos afirmar que el 57,7% de las personas que han reincidido vuelven a prisión en menos de dos años. Más alarmante aún, de la población penitenciaria reincidente de los centros aragoneses, el 31,5% han regresado a la prisión en un plazo máximo de seis meses después de su última salida de la cárcel.

Estos datos sin duda dejan entrever dos cuestiones fundamentales: a) la prisión fracasa en el proceso de reeducación y reinserción, pero la sociedad también, antes y después de la comisión del delito y b) la importancia de los apoyos de la sociedad (Administraciones Públicas, tejido asociativo, agentes sociales...) en los primeros meses desde la salida de prisión.

Los recursos de la sociedad (económicos, sociales, laborales, y formativos) destinados para las personas que salen de prisión



Afirmamos que, en la mayoría de los casos, la persona que nos encontramos nada más salir de prisión es una persona que físicamente se encuentra en una situación deteriorada, que familiarmente ha sufrido un empobrecimiento y deterioro de los vínculos familiares y el alejamiento de amistades y entorno social de procedencia. Económicamente se encuentra en una situación vulnerable. Vulnerabilidad que no es abordable desde el empleo ya que casi siempre nos encontramos con una persona cuyas posibilidades de encontrar trabajo en el mercado laboral oficial se reducen, dada su escasa experiencia y falta de cualificación laboral, y un bajo nivel formativo, lo que le lleva a recaer, en un alto porcentaje de casos, en las redes de trabajo ilegal o de economía sumergida.

La conclusión general que se puede establecer, respecto a **las prestaciones y servicios públicos, en todos los ámbitos de intervención con las personas que salen de prisión, deben ser considerados como:**

- a. **Inadecuados:** la mayoría de los recursos y servicios públicos no tienen en cuenta la especificidad de la realidad de las personas recién salidas de prisión, por lo que, evidentemente, no pueden abordarla de forma correcta, existe una clara falta de sintonía entre la oferta y la demanda.
- b. **Insuficientes:** en ninguna de las dimensiones contempladas (económica, laboral y social) los recursos y prestaciones públicos son capaces de atender la realidad, tanto de necesidades individuales de estas personas, como del colectivo de personas excarceladas, en general. Hay una carencia importante, lo que impide que lleguen a toda la población exreclusa que los precisa.
- c. **Burocráticos:** la mayor parte de las prestaciones y servicios presentan unos requisitos orientados más a la limitación que a la accesibilidad de la prestación. La cantidad ingente de requisitos solicitados se convierte en demostración de ello, con la aportación de innumerable documentación.
- d. **Lentos:** la falta de previsión (y sin duda la falta de conocimiento de la realidad penitenciaria y post penitenciaria) hace que determinadas prestaciones que podrían estar gestionadas y concedidas antes de la salida en libertad, por falta de atención a la peculiaridad de la vida en prisión, se retrasen incomprensiblemente en su concesión durante meses, con lo que eso tiene de impacto pernicioso para la vida en libertad. (v.gr. subsidio de excarcelación, IAI, RAI...)

De todas estas prestaciones y servicios, el estudio da pormenorizada cuenta en unas tablas que ponen de manifiesto, en cada ámbito de actuación (laboral, social y económico), la inadecuación, insuficiencia, burocracia y lentitud. A modo de ejemplo, enunciaremos tan sólo el preocupante y alarmante caso de los subsidios de excarcelación: Partiendo de unos requisitos razonables para su concesión a un alto porcentaje de la población penitenciaria (nivel de rentas, voluntad de ocupación...), lo que no tiene mucho sentido es que, para poder disfrutar de esta



prestación, la persona que sale en libertad tenga que esperar, precisamente a estar en la calle, para poder inscribirse como demandante de empleo y, entonces, a partir de ahí, dejar transcurrir un mes como tal demandante y, de esa manera, adquirir el derecho a solicitar la prestación que tardará en llegar, por lo tanto, otro mes más. Así nos encontramos que hasta que no hayan transcurrido dos meses desde la salida de prisión, la persona no cobra el subsidio de excarcelación (suponiendo que la persona que sale de prisión lo primero que hace el día de su salida es inscribirse como demandante de empleo... que es mucho suponer después de años en prisión). Entonces ¿de qué vive durante esos dos meses?

Aventuramos una doliente falta de información, concienciación y corresponsabilidad de nuestro tejido social público (Administraciones de todo nivel) y privado (instituciones financieras, universidades, patronales...), en lo relativo a la vida en prisión en general, y a la vida y necesidades de las personas que salen de prisión, en particular. El oscurantismo de la prisión se traslada, en forma de ignorancia y desconocimiento de la realidad, en el momento de la salida de prisión. Se produce una invisibilidad de esta realidad, y así es imposible acertar en la acción.

En ningún caso, encontramos en la Comunidad Autónoma de Aragón, ni recursos específicos públicos para personas salidas de prisión, ni protocolos de actuación específica desde los recursos sociales municipales, comarcales, o autonómicos orientados a las personas presas en libertad ni a sus familias. Podríamos pensar que la Administración Pública subvenciona en alto grado las actividades de las entidades sociales para, de esa manera, compensar con financiación la delegación de responsabilidad que, inicialmente, como tal Administración le corresponde. Pero no es así. ***De los proyectos llevados a cabo por las entidades sociales de Iglesia y entidades civiles comprometidas, muy pocos cuentan con subvención pública, y son financiados en su mayoría con fondos propios o por el compromiso personal de las personas que los desempeñan.***

La responsabilidad de los medios de comunicación

A lo largo del presente estudio, hemos intentado arrojar luz sobre un mundo tradicionalmente opaco, desconocido para la inmensa mayoría de la ciudadanía, porque consideramos fundamental que la ciudadanía, que no olvidemos es quien ejerce la soberanía del poder en nuestro país, tiene que estar informada para que sus decisiones sean, no sabemos si acertadas o no, pero sí reflexionadas, a partir de la realidad y no de opiniones desde diferentes centros de interés.

La realidad de los medios de comunicación respecto al mundo de la prisión está hoy, sin embargo, tremendamente alejada de lo que debería esperarse de una sociedad responsable. ***Apuntamos tan sólo dos efectos, generados por una mala información desde los medios, que repercuten y han repercutido en el imaginario colectivo de la sociedad, con grave daño para las personas que***



sufren, desde el inicio de su existencia, la criminalización de la pobreza. Estos efectos son: el morbo y la idea de inseguridad ciudadana.

En nuestra Comunidad Autónoma de los 45.333 delitos y faltas cometidos en el año 2006 (18.904 delitos y 26.429 faltas), los delitos contra las personas representan el 8,7% del total de delitos y los delitos contra la libertad e indemnidad sexual representan sólo el 1,30% de los delitos, mientras que las faltas contra las personas representan el 16,49% de todas las faltas.

Estas cifras ponen muy de manifiesto que los delitos y faltas contra las personas en ningún caso representan “noticia” objetiva sobre el grueso de la criminalidad en nuestro país y en nuestra Comunidad Autónoma aun cuando los medios de comunicación se empeñan en hacer “noticia” morbosa los pocos hechos delictivos que contra las personas se cometen en nuestro territorio. Se trata, por tanto, de apelar a la responsabilidad de los medios de comunicación para no hacer de lo minoritario un hecho cotidiano y seguramente generador de efectos mariposa o de reproducción.

Por otro lado, los medios de comunicación tienen una responsabilidad tremenda en la generación colectiva de la idea de inseguridad ciudadana. Y esto sin duda va más allá de la apreciación anterior sobre el morbo. Los medios de comunicación, presionados o no, por intereses políticos, generan permanentemente una idea de inseguridad ciudadana que para nada se corresponde con la realidad estadística de nuestro país y de nuestra Comunidad Autónoma, y que, sin embargo, causa graves perjuicios a las personas que están en prisión, que sufren, vía legislativa, judicial o vía reglamentaria o administrativa, los efectos de esa “alarma social” infundada.

España es uno de los países de la UE con menor tasa de criminalidad. Las cifras hablan por sí solas: mientras la media de la tasa de criminalidad en la UE se sitúa en 69 infracciones por cada mil habitantes, en España, las cifras indican que tan sólo tenemos 50,7 infracciones por cada mil habitantes. Es decir 18,3 infracciones menos por cada mil habitantes, siendo, además, el quinto país por la cola respecto a criminalidad, sólo superado, con menores tasas, por Hungría, Portugal, Grecia, e Irlanda. Aragón, ya en el ámbito español, tiene a su vez una tasa de criminalidad de 35,5 infracciones por cada mil habitantes, es decir 15,2 infracciones menos por cada mil habitantes que la media española, siendo de las 17 Comunidades Autónomas la novena Comunidad menos conflictiva.

La conclusión es clara: ni se cometen muchos delitos, ni los que se cometen tienen como objeto principal las personas (eje fundamental de la percepción de inseguridad ciudadana), sino la propiedad. Entonces ¿por qué alarmar a la población con ideas colectivas de inseguridad?, y en el caso de que determinadas realidades incidan en la quiebra de este principio demostrado de ser uno de los países y Comunidad Autónoma, con menores índices de criminalidad, como pueden ser delitos violentos o delitos cometidos por personas que han quebrantado permisos ¿no nos merecemos como ciudadanía adulta y responsable un tratamiento más serio de la información, que



no sólo nos trate como tales, sino sobre todo que no genere y aliente espíritus vindicativos que redunden en perjuicio, siempre, de la persona en prisión?.

Terminamos a este respecto con un dato esclarecedor y que basta acudir a las hemerotecas y demás archivos audiovisuales para percatarnos de que “la buena noticia” nunca es noticia en los medios. Y es que cualquiera que haya sido el delito cometido por una persona que ha quebrantado un permiso penitenciario, nunca, hasta donde nosotros conocemos, los medios de comunicación contrastaron este dato oficial: en España, el índice de quebrantamientos de los permisos penitenciarios es de 0,58 %. Es decir, ni empresas del prestigio en nuestra Comunidad Autónoma como la General Motors tienen procesos de calidad donde el margen de error sea tan pequeño. Y, sin embargo, el tratamiento de la información en los “mass media” cuando un lamentable delito es cometido por una persona que ha quebrantado un permiso, ningunea esta información y pone el acento donde no lo debe poner, alarmando a la sociedad, generando la idea de inseguridad (entran por una puerta y salen por la otra) y generando respuestas políticas poco adecuadas como la “seguridad total” o “el que la hace la paga” cualquiera que haya sido su proceso de reinserción.

Propuestas: queda lugar para la esperanza: Experiencias europeas, Españolas y Aragonesas.

El estudio que presentamos, además del diagnóstico certero que realiza sobre la realidad penitenciaria en la Comunidad Autónoma de Aragón, plantea una serie de medidas que pretenden parchear nuestro actual sistema penal y penitenciario. Las responsabilidades de las Administraciones Públicas y de la sociedad civil son evidentes. ***No obstante, con un ánimo de transformación radical proponemos un lugar para la esperanza que ya ha sido visitado por otros países, comunidades y personas, que nos situarán sin duda en un nuevo marco penal y penitenciario. Se trata de experiencias enmarcadas en la Justicia Restaurativa,*** cuyos fundamentos se basan en que el delito es principalmente un conflicto entre individuos cuyo resultado es un daño en la víctima, en la comunidad y en los propios infractores. El proceso penal debería tender a la reconciliación de las partes implicadas por medio de la reparación de todas las heridas causadas por el delito. Más aún, el proceso penal debería facilitar la participación activa de las víctimas, de los infractores y de las comunidades.

La Justicia Restaurativa ya está siendo impulsada desde organismos internacionales como la ONU, el Consejo de Europa y la UE. Ahora es misión de toda la sociedad hacer que este aire fresco y corresponsabilizador no se quede en papel mojado sino que de una vez la sociedad asuma su protagonismo y su responsabilidad en la generación de un mundo más justo. El estudio muestra en diferentes niveles, desde el nivel macro, hasta el nivel local, experiencias de Justicia Restaurativa que ya están siendo una realidad en nuestras sociedades, también en la aragonesa.



- ✚ El ejemplo de Suecia y Francia o como las políticas sociales preventivas o reparativas basadas en el tejido social tienen un impacto en la prevención del delito.
- ✚ El ejemplo de la Coordinadora de Barrios de Madrid o como incluso con personas que el sistema penal daba por perdidas, es posible la reinserción cuando por encima de todo se cree en las personas y en su perfectibilidad humana
- ✚ El ejemplo del Ayuntamiento de Bilbao o como se puede innovar en la búsqueda de formulas comunitarias que ayuden a la prevención del delito.
- ✚ El ejemplo de la Asociación ¿hablamos? o como en Aragón se apuesta por el diálogo como forma de resolución del conflicto que todo delito supone, y se trabaja desde lo comunitario y educativo para la prevención de conductas delictuales

Observatorio de la realidad penitenciaria de Aragón

El estudio contempla un capítulo entero dedicado a propuestas concretas, algunas de detalle, otras de impacto más general. Todas ellas deberían tener continuación y seguimiento a través de una estructura comunitaria que evite que el presente estudio se quede sólo en papel o en denuncia. Por eso nuestra propuesta más firme es:

Creación de un **Observatorio sobre la realidad penitenciaria en Aragón** que cuente con la participación de las Administraciones Públicas de todos los niveles, Instituciones Penitenciarias, con las patronales y sindicatos, con las universidades y con el tejido social comprometido en el ámbito de la prisión, para garantizar un espacio de reflexión propositivo a favor de la sociedad y, especialmente, de las personas presas y sus familias, y de las víctimas de los conflictos delictuales. Entre otras tareas debería encomendarse al Observatorio:

- a. Propuestas hacia una Justicia Restaurativa que recogiendo las experiencias internacionales, europeas y locales, faciliten a los poderes públicos la elaboración de normas en esta dirección.
- b. Vigilar y contrarrestar los efectos de la mala comunicación en los medios escritos, hablados y audiovisuales, cuando dichas informaciones sean rebatibles desde la óptica de los datos objetivos.
- c. Propuestas dirigidas a la corresponsabilización de la sociedad en la prevención del delito y en la reinserción de las personas presas, así como del apoyo social a sus familias.

Resumen



-
- d. Propuestas dirigidas hacia la consideración de la víctima y de la sociedad en la reparación del delito, empezando, especialmente, por el reconocimiento de la mediación penal como herramienta al servicio de la sociedad para la gestión dialogada y no violenta del conflicto delictual.
 - e. Proponer itinerarios de intervención social para las entidades públicas y privadas, y servicios sociales de base, que tomen en consideración la especificidad de la vivencia en prisión, tanto para la persona presa como para su entorno familiar.
 - f. Proponer reformas legislativas orientadas hacia la no criminalización de la pobreza, así como a la potenciación del tejido social comprometido como mecanismo más eficaz social y económicamente para la paz social y la prevención y reinserción.